

CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "KANANHIT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. TERESA GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.
 - I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
 - I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
 - I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
 - I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI73ORD2981 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, Y LIC. MANUEL AGUILERA VITAL COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
 - I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI95EXT2991A TOMADO EN SU NONAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y AL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO MANUEL AGUILERA VITAL, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 79 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017; SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PROVEEDOR DE LOS BIENES".
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/001125/2017 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL TRESIENTOS DIECINUEVE DE FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRESIENTOS SESENTA Y SEIS.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. TERESA GÓMEZ LÓPEZ CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIAN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, FABRICAR, CONFECCIONAR Y MAQUILAR ROPA EN GENERAL.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES KAN700109BW0.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AÑIL 673-A, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRA OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$2,542,000.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$406,720.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **\$2,948,720.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	TRAJE CABALLERO (1) SACO SASTREADO Y PANTALON RECTO	CONJUNTOS	181	2,091.00	378,471.00
2	TRAJE CABALLERO (2) SACO SASTREADO Y PANTALON RECTO.	PIEZA	181	2,091.00	378,471.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
3	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (1)	PIEZA	131	375.00	49,125.00
4	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (2)	PIEZA	131	375.00	49,125.00
5	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (3)	PIEZA	131	375.00	49,125.00
6	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (4)	PIEZA	131	375.00	49,125.00
7	CAMISA <u>BORDADA</u>	PIEZA	384	420.00	161,280.00
8	CAMISA MANGA CORTA (1)	PIEZA	80	375.00	30,000.00
9	CORBATA	PIEZA	362	205.00	74,210.00
10	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (1)	PIEZA	132	495.00	65,340.00
11	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (2)	PIEZA	132	495.00	65,340.00
12	TRAJE PARA DAMA (1) SACO, PANTALÓN Y FALDA:	CONJUNTO	251	1,199.00	300,949.00
13	TRAJE PARA DAMA (2) SACO, PANTALÓN Y FALDA	CONJUNTO	251	1,199.00	300,949.00
14	CHALECO COLOR NEGRO.	PIEZA	251	370.00	92,870.00
15	BLUSA PARA DAMA (1)	PIEZA	182	315.00	57,330.00
16	BLUSA PARA DAMA (2)	PIEZA	182	315.00	57,330.00
17	BLUSA PARA DAMA (3)	PIEZA	182	315.00	57,330.00
18	BLUSA PARA DAMA (4)	PIEZA	182	315.00	57,330.00
19	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA <u>C/BORDADOS</u>	PIEZA	475	340.00	161,500.00
20	BLUSA PARA DAMA DE MANGA CORTA (1)	PIEZA	16	315.00	5,040.00
21	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS)(1)	PIEZA	106	480.00	50,880.00
22	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS)	PIEZA	106	480.00	50,880.00
Subtotal					\$2,542,000.00
I.V.A.					\$406,720.00
T O T A L					\$2,948,720.00

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR" CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y MISMA QUE SERA VALIDADA POR EL ALMACÉN CENTRAL, COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

LA FACTURA SERÁ PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA VENTANILLA ÚNICA PAGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, SITA EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.08400, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, EN ATENCIÓN A LA LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GARDUÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO REMITIR LOS ARCHIVOS XML Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx Y/O EN MEDIO MAGNÉTICO. EN CASO DE



SOLICITARSE EN LUGAR DIFERENTE AL ANTES SEÑALADO, EL PROVEEDOR QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE "EL INSTITUTO" DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGASE A MODIFICAR ÉSTE, Y PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO AL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIONES ORIGINALES Y DOS COPIAS SIMPLES.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA DEL CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE "EL INSTITUTO" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

SEPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN TOTAL DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"EL INSTITUTO"**, LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR **"EL INSTITUTO"** PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON **"EL INSTITUTO"**, EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y/O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE **"EL INSTITUTO"** LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON **"EL INSTITUTO"** DIRECTAMENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ALMACÉN CENTRAL, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESIGNE PARA TAL EFECTO, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN

CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR ATRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, PACTADO EN EL CONTRATO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA EN LA FECHA SEÑALADA O BIEN EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES, DARÁ LUGAR A QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS FUERA DE ESPECIFICACIONES, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
5. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PROVEEDOR" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

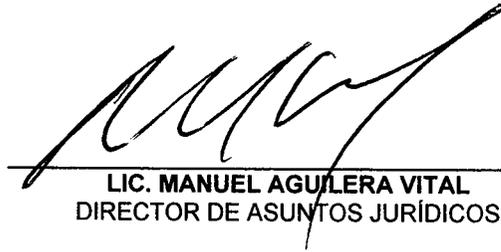
RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL INSTITUTO"

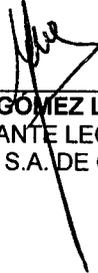


MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

"EL PROVEEDOR"



C. TERESA GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
KANAHIT, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA KANAHIT, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Condiciones Generales de la Entrega de los Bienes

1.- Objeto de los bienes:

Adquisición de vestuario para el personal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal conforme a lo descrito en el presente Anexo.

2.- Periodo solicitado

La adquisición será a partir del 28 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2017 y conforme a lo señalado en los numerales 7 y 8 de este Anexo Técnico.

3.- Periodicidad de los bienes:

A partir del 28 de septiembre y conforme a la fecha determinada para la entrega de los bienes.

4.- Ubicación

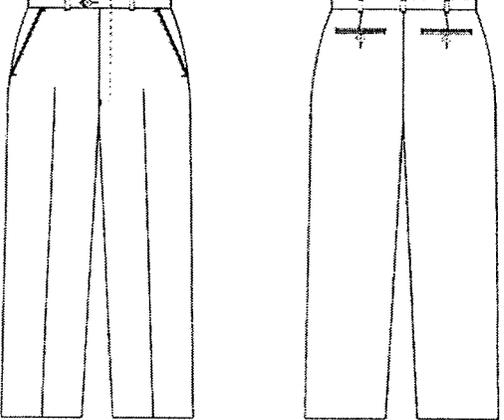
La totalidad de la entrega del vestuario se hará en el Almacén de "El Instituto" ubicado en la Calle de Canela número 660, planta baja, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400 o, en caso de así requerirlo "El Instituto", en el domicilio que se indique a "El Proveedor" adjudicado, conforme al calendario establecido y en apego a las especificaciones de entrega determinadas en el numeral 8 "Políticas" del presente Anexo Técnico.

5.- Inventario y características de los bienes:

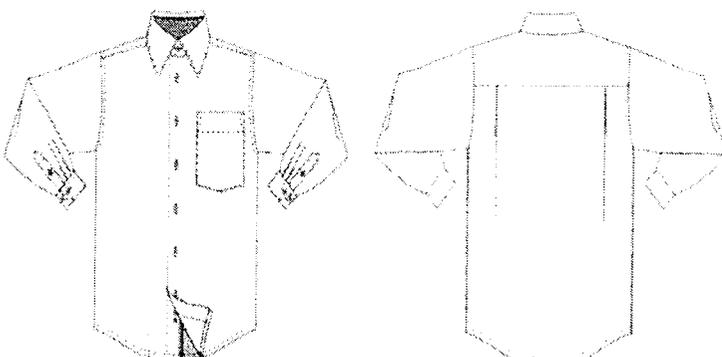
Adquisición de vestuario, cuyas características se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
1	<p>TRAJE CABALLERO (1)</p> <p>SACO SASTREADO</p> <p>CUELLO INTERIOR DE FIELTRO, CUELLO DE 6.2 CM DE ANCHO EN CENTRO ESPALDA PESPUNTE QUE SIMULA PIE DE CUELLO A 2.8 CM DE ANCHO MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE, FUSIONADO Y UNIDO A LA TELA CON COSTURA DE ZIG-ZAG.</p> <p>SOLAPA EN ESCUADRA CON ANCHO DE 8.2 CM., SOLAPA IZQUIERDA CON OJAL DE 2CM DE LARGO DECORATIVO ABIERTO.</p> <p>DELANTEROS, PINZA VERTICAL QUE INICIA EN BOLSA Y TERMINA A LA ALTURA DEL PECHO CON COSTADILLOS, ALETILLA LADO IZQUIERDO CON ENTRADA DE 11.2 CM. Y 2.5 CM. DE ANCHO. BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 0.5 CM. POR 15.2 CM. CON CARTERAS DE PUNTAS REDONDAS DE 5.0 CM. DE ANCHO. 2 OJALES DE BOTELLA CON UNA SEPARACION DE 13.5 CM. EN DELANTERO IZQUIERDO, 2 BOTONES DE PASTA EN DELANTERO DERECHO EN TAMAÑO 32 AL TONO DE LA TELA. FILOS INFERIORES REDONDEADOS.</p> <p>ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS CON COSTURA CENTRAL, 2 ABERTURAS INFERIORES DE 25.0 CM., DE LARGO, CON VISTA DE 4.0 CM. HOMBREERAS DE ALGODÓN LAMINADO.</p> <p>MANGA SASTRE DE DOS PIEZAS CON MARTILLO Y 4 BOTONES EN CASCADA DE</p>	CABALLERO	AZUL PIZARRA	181

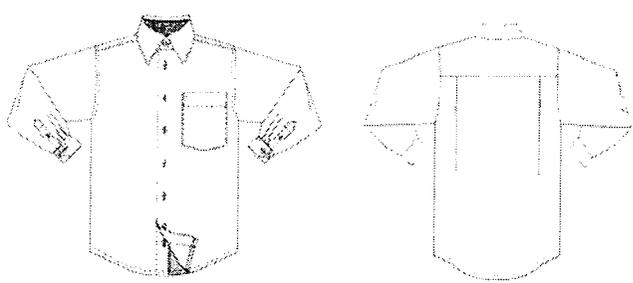
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>PASTA EN TAMAÑO 24 AL TONO DE LA TELA, CON 4 OJALES FINGIDOS CON UNA SEPARACION DE 1.5 CM</p> <p>VISTAS DE LA MISMA TELA DE 9.7 CM., BOLSA CIGARRERA DE DOBLE VIVOS EN FORRO DE 0.5 CM DE ANCHO POR 10 CM. DE ENTRADA EN EL LADO IZQUIERDO, 2 BOLSAS DE PECHO DE DOBLE VIVOS DE 0.5CM EN FORRO CON ENTRADA DE 14.0 CM. LA BOLSA DEL LADO DERECHO LLEVA TRIANGULO DE 9.5 POR 4.5 CM., OJAL Y BOTON TAMAÑO 24, BOLSAS EN FORRO.</p> <p>FORRO COMPLETO AL TONO DE LA TELA, DELANTEROS DE 1 SOLA PIEZA, ESPALDA DE FORRO CON FUELLE DE 1.6 CM. DE ANCHO POR 47.5 CM., DE LARGO.</p> <p>DOBLADILLO EN RUEDO: 2.5 CM Y EN MANGA DE 4.0 CM.</p> <p>ENTRETELA TEJIDA EN DELANTEROS, ENTRETELA DE HILO FUSIONADA EN SISAS DELANTERAS, ESCOTE Y CUELLO. ENTRETELAS NO TEJIDAS DE FUSION LIGERA EN COSTURAS DE ENCUARTES HOMBROS, LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA SOLAPA, BOCAMANGA, MARTILLO, CUELLO, FILO COSTADILLOS Y ESPALDA.</p> <p>LARGO PRENDA DE 76.5 CM. EN CENTRO ESPALDA</p> <div data-bbox="337 625 987 982" data-label="Image"> </div> <p>PANTALON RECTO</p> <p>DELANTEROS:</p> <p>TELA: CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA.</p> <p>DELANTEROS: SIN PLIEGUES, UNA BOLSA DE CADA LADO DIAGONALES CON UN VIVO DE 0.15 CM. Y PESPUNTE AL FILO, CON ENTRADA DE 16.5 CM. PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS EN LA PARTE SUPERIOR A 1 CM. Y EN LA INFERIOR A LA TERMINACION DE LA BOLSA. BRAGUETA SEPARADA DE 20.0 CM. DE LARGO CON CIERRE DE POLIÉSTER, LARGO ABERTURA CIERRE DE 17.5 CM. BASTON A 3.2 DE ANCHO, CON PRESILLA AL FINAL. EN LA PARTE INTERNA DE LA BRAGUETA DERECHA LLEVA OJAL PARA BOTON TAMAÑO 24.</p> <p>TRASEROS: CON 1 PINZA EN CADA LADO DE 7 CM DE LARGO. BOLSA DE DOBLE VIVO DE .5 CM CON ENTRADA DE 13.3 CM. UNA EN CADA TRASERO, CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 24, AL TONO DE LA TELA. INTERNAMENTE EN POQUETIN.</p> <p>PRETINA: DE 3.5 CM. DE ANCHO CON PASE SUPERIOR EN PICO DE 4 CM. CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 24 AL TONO DE LA TELA. BROCHE METÁLICO INTERNO, PRETINA INTERNA ELABORADA EN POQUETIN DE 5 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN LA PARTE TRASERA.</p> <p>SEIS TRABAS DE 0.8 CM. DE ANCHO POR 4.8 CM. DE LARGO PRESILLADAS EN LA PARTE SUPERIOR.</p> <p>TIRO: EL CERRADO DEL TIRO SE HACE CON MAQUINA ESPECIAL DE CADENETA PARA REFORZAR COSTURAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA ENSANCHE DE 3.5 CM DE ANCHO DESVANECIDO A ENTREPIERNA, CON PROTECTOR DE POQUETIN EN UNION ENTREPIERNAS.</p> <p>TERMINADO, SOBREHILADO CON HILO AL TONO EN TODAS SUS COSTURAS.</p> <p>LARGO PIE A TIERRA DE 120.0 CM. INICIANDO A PARTIR DE LA COSTURA DE LA PRETINA</p>			

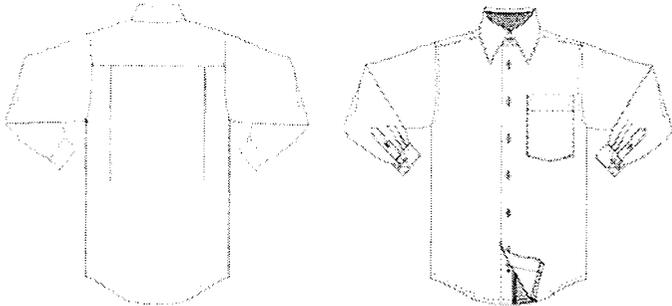
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
<p>2</p>	<p>TRAJE CABALLERO (2)</p> <p>SACO SASTREADO</p> <p>TELA: CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA.</p> <p>CUELLO INTERIOR DE FIELTRO, CUELLO DE 6.2 CM DE ANCHO EN CENTRO ESPALDA PESPUNTE QUE SIMULA PIE DE CUELLO A 2.8 CM DE ANCHO MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE, FUSIONADO Y UNIDO A LA TELA CON COSTURA DE ZIG-ZAG.</p> <p>SOLAPA EN ESCUADRA CON ANCHO DE 8.2 CM., SOLAPA IZQUIERDA CON OJAL DE 2CM DE LARGO DECORATIVO ABIERTO.</p> <p>DELANTEROS, PINZA VERTICAL QUE INICIA EN BOLSA Y TERMINA A LA ALTURA DEL PECHO CON COSTADILLOS, ALETILLA LADO IZQUIERDO CON ENTRADA DE 11.2 CM. Y 2.5 CM. DE ANCHO. BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 0.5 CM. POR 15.2 CM. CON CARTERAS DE PUNTAS REDONDAS DE 5.0 CM. DE ANCHO. 2 OJALES DE BOTELLA CON UNA SEPARACION DE 13.5 CM. EN DELANTERO IZQUIERDO, 2 BOTONES DE PASTA EN DELANTERO DERECHO EN TAMAÑO 32 AL TONO DE LA TELA. FILOS INFERIORES REDONDEADOS.</p> <p>ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS CON COSTURA CENTRAL, 2 ABERTURAS INFERIORES DE 25.0 CM., DE LARGO, CON VISTA DE 4.0 CM. HOMBRERAS DE ALGODÓN LAMINADO.</p> <p>MANGA SASTRE DE DOS PIEZAS CON MARTILLO Y 4 BOTONES EN CASCADA DE PASTA EN TAMAÑO 24 AL TONO DE LA TELA, CON 4 OJALES FINGIDOS CON UNA SEPARACION DE 1.5 CM</p> <p>VISTAS DE LA MISMA TELA DE 9.7 CM., BOLSA CIGARRERA DE DOBLE VIVOS EN FORRO DE 0.5 CM DE ANCHO POR 10 CM. DE ENTRADA EN EL LADO IZQUIERDO, 2 BOLSAS DE PECHO DE DOBLE VIVOS DE 0.5CM EN FORRO CON ENTRADA DE 14.0 CM. LA BOLSA DEL LADO DERECHO LLEVA TRIANGULO DE 9.5 POR 4.5 CM., OJAL Y BOTÓN TAMAÑO 24, BOLSAS EN FORRO.</p> <p>FORRO COMPLETO AL TONO DE LA TELA, DELANTEROS DE 1 SOLA PIEZA, ESPALDA DE FORRO CON FUELLE DE 1.6 CM. DE ANCHO POR 47.5 CM., DE LARGO.</p> <p>DOBLADILLO EN RUEDO: 2.5 CM Y EN MANGA DE 4.0 CM.</p> <p>ENTRETELA TEJIDA EN DELATEROS, ENTRETELA DE HILO FUSIONADA EN SISAS DELANTERAS, ESCOTE Y CUELLO. ENTRETELAS NO TEJIDAS DE FUSION LIGERA EN COSTURAS DE ENCUARTES HOMBROS, LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA SOLAPA, BOCAMANGA, MARTILLO, CUELLO, FILO COSTADILLOS Y ESPALDA.</p> <p>LARGO PRENDA DE 76.5 CM. EN CENTRO ESPALDA</p>	<p>CABALLERO</p>	<p>NEGRO</p>	<p>181</p>

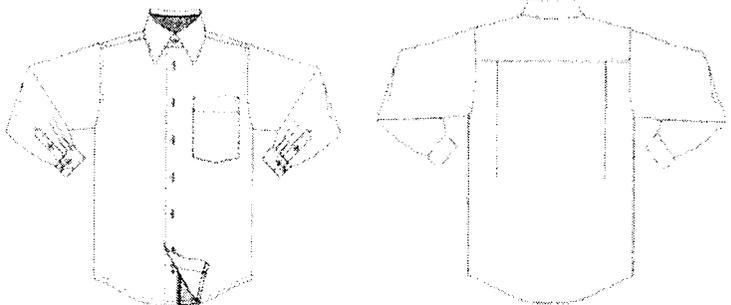
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<div data-bbox="381 178 950 556" data-label="Image"> </div> <p>PANTALON RECTO.</p> <p>TELA: CASIMIR 55% POLIÉSTER 45% LANA.</p> <p>DELANTEROS:</p> <p>SIN PLIEGUES, UNA BOLSA DE CADA LADO DIAGONALES CON UN VIVO DE 0.15 CM. Y PESPUNTE AL FILO. CON ENTRADA DE 16.5 CM. PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS EN LA PARTE SUPERIOR A 1 CM. Y EN LA INFERIOR A LA TERMINACION DE LA BOLSA. BRAGUETA SEPARADA DE 20.0 CM. DE LARGO CON CIERRE DE POLIÉSTER, LARGO ABERTURA CIERRE DE 17.5 CM. BASTON A 3.2 DE ANCHO, CON PRESILLA AL FINAL. EN LA PARTE INTERNA DE LA BRAGUETA DERECHA LLEVA OJAL PARA BOTON TAMAÑO 24.</p> <p>TRASEROS:</p> <p>CON 1 PINZA EN CADA LADO DE 7 CM DE LARGO.</p> <p>BOLSA DE DOBLE VIVO DE .5 CM CON ENTRADA DE 13.3 CM. UNA EN CADA TRASERO, CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 24, AL TONO DE LA TELA. INTERNAMENTE EN POQUETIN.</p> <p>PRETINA:</p> <p>DE 3.5 CM. DE ANCHO CON PASE SUPERIOR EN PICO DE 4 CM. CON OJAL Y BOTON TAMAÑO 24 AL TONO DE LA TELA. BROCHE METÁLICO INTERNO, PRETINA INTERNA ELABORADA EN POQUETIN DE 5 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN LA PARTE TRASERA.</p> <p>SEIS TRABAS DE 0.8 CM. DE ANCHO POR 4.8 CM. DE LARGO PRESILLADAS EN LA PARTE SUPERIOR.</p> <p>TIRO:</p> <p>EL CERRADO DEL TIRO SE HACE CON MAQUINA ESPECIAL DE CADENETA PARA REFORZAR COSTURAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA ENSANCHE DE 3.5 CM DE ANCHO DESVANECIDO A ENTREPIERNA, CON PROTECTOR DE POQUETIN EN UNION ENTREPIERNAS.</p> <p>TERMINADO, SOBREHILADO CON HILO AL TONO EN TODAS SUS COSTURAS.</p> <p>LARGO PIE A TIERRA DE 120.0 CM. INICIANDO A PARTIR DE LA COSTURA DE LA PRETINA</p> <div data-bbox="397 1480 917 1890" data-label="Image"> </div>			

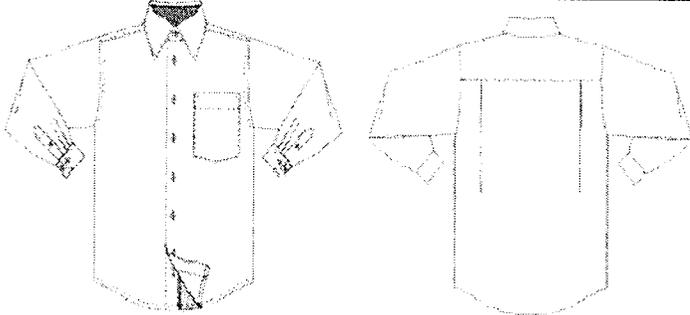
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
3	<p>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (1)</p> <p>TELA: 55% POLIÉSTER 45% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN TRIÁNGULO AL ANCHO DEL DOBLADILLO.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLAVARA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	CABALLERO	BLANCA CON RAYAS AZULES	131
4	<p>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (2)</p> <p>TELA: 55% POLIÉSTER 45% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE</p>	CABALLERO	BLANCO	131

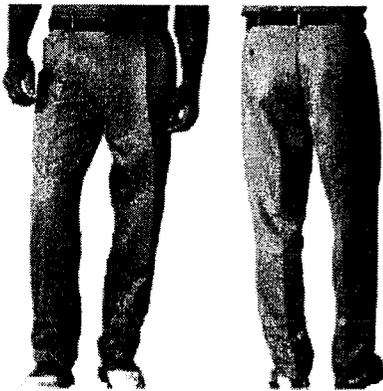


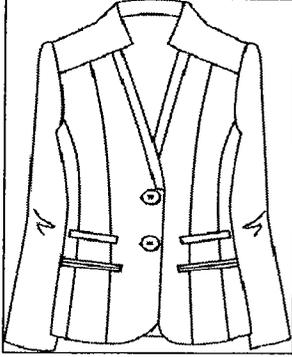
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>PESPUNTE. EL PIE DE CUELLO INTERNO SERA EN TELA DE CONTRASTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN TRIÁNGULO AL ANCHO DEL DOBLADILLO.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA,</p> <p>PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p> <div style="text-align: center;">  </div>			
5	<p>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (3)</p> <p>TELA: 55% POLIÉSTER 45% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. EL PIE DE CUELLO INTERNO SERA EN TELA DE CONTRASTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN</p>	CABALLERO	ROSA CLARO	131

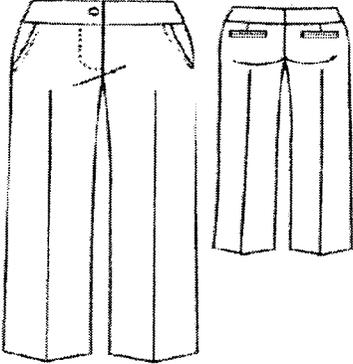
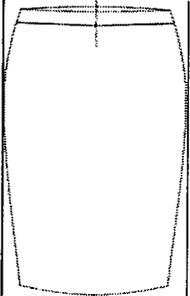
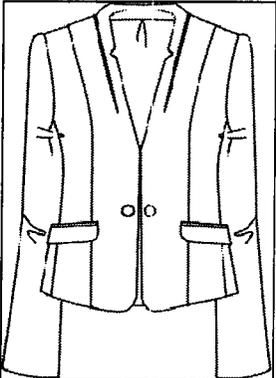
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>TRIÁNGULO AL ANCHO DEL DOBLADILLO.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA,</p> <p>PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p> 			
6	<p>CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (4)</p> <p>TELA: 55% POLIÉSTER 45% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. EL PIE DE CUELLO INTERNO SERA EN TELA DE CONTRASTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>BOLSA CON TERMINACION EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN TRIÁNGULO AL ANCHO DEL DOBLADILLO.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO,</p>	CABALLERO	AZUL CLARO	131

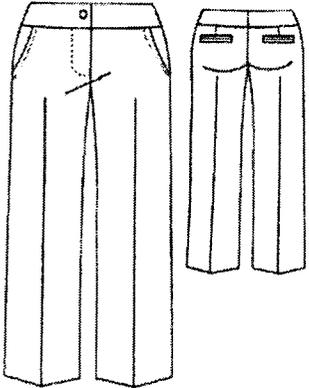
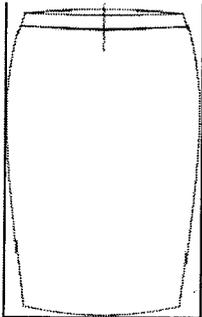
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA,</p> <p>PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p> 			
7	<p>CAMISA BORDADA</p> <p>TELA: 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA LARGA CON LOGOTIPOS BORDADOS DEL INVI CON 2.00 CMS. DE ALTURA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD AUTORIZADO POR CGMA., 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. EL PIE DE CUELLO INTERNO SERA EN TELA DE CONTRASTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>LLEVA BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO DE AMBOS LADOS.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNION CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA,</p> <p>PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNION CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p>	CABALLERO	BLANCO	384

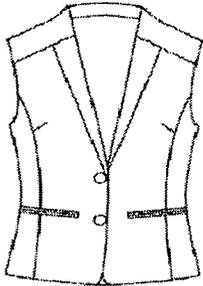
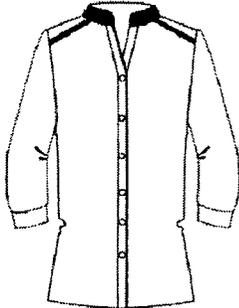
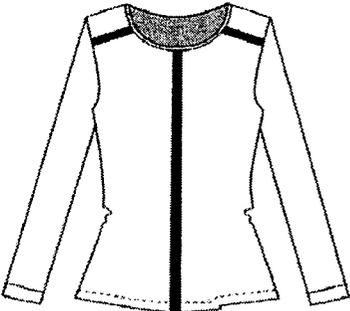
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
8	<p>CAMISA MANGA CORTA (1)</p> <p>TELA: 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.</p> <p>CAMISA MANGA CORTA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO EN TODA LA PRENDA.</p> <p>CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS.</p> <p>PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. EL PIE DE CUELLO INTERNO SERA EN TELA DE CONTRASTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD.</p> <p>HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO.</p> <p>COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM.</p> <p>MANGA CORTA CON VALENCIANA.</p> <p>LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA.</p> 	CABALLERO	BLANCO	80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
9	<p>CORBATA</p> <p>TELA: 100% POLIÉSTER.</p> <p>COLOR EN COMBINACIÓN CON EL TRAJE Y LA CAMISA.</p> <p>LARGO TOTAL 1.48 MT.</p> <p>EXTREMOS ANGOSTO DE 4 CM.</p> <p>EXTREMO ANCHO DE 10 CM.</p> <p>COSTURAS INTERNAS ADECUADAS A MANERA DE QUE NO SE DEFORME Y/O DISTORCIONE SU CAÍDA.</p> <p>FORRADA Y REMATADA EN SUS PUNTAS</p>	CABALLERO	COLOR OSCURO	362
10	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (1)</p> <p>TELA: 100% ALGODÓN.</p> <p>CORTE: RECTO</p> <p>DELANTERO: UNA BOLSA EN DIAGONAL Y DOS PLIEGUES EN CADA UNO, CIERRE METÁLICO DE 18 CM., BOTÓN DE PASTA AL TONO DE LA TELA Y OJAL DE BOTELLA.</p> <p>TRASERO: EN CADA LADO UNA PINZA Y BOLSAS DE VIVO ANCHO CON PRESILLA EN CADA EXTREMO, BOTÓN DE NO. 24 Y OJAL EN EL CENTRO DE CADA UNA.</p> <p>PRETINA: DE UNA PIEZA CON 6 PRESILLAS PARA CINTURÓN.</p> <p>PESPUNTES DOBLES DE ¼" DE ANCHO EN LOS COSTADOS, BOLSAS, FILO DE LA PRETINA, PRESILLAS Y TIROS. INTERIOR DE LAS BOLSAS EN POQUETÍN, DOBLADILLO EN MÁQUINA RECTA.</p> 	CABALLERO	BEIGE	132
11	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (2)</p> <p>TELA: 100% ALGODÓN.</p> <p>CORTE: RECTO</p> <p>DELANTERO: UNA BOLSA EN DIAGONAL Y DOS PLIEGUES EN CADA UNO, CIERRE METÁLICO DE 18 CM., BOTÓN DE PASTA AL TONO DE LA TELA Y OJAL DE BOTELLA.</p> <p>TRASERO: EN CADA LADO UNA PINZA Y BOLSAS DE VIVO ANCHO CON PRESILLA EN CADA EXTREMO, BOTÓN DE NO. 24 Y OJAL EN EL CENTRO DE CADA UNA.</p> <p>PRETINA: DE UNA PIEZA CON 6 PRESILLAS PARA CINTURÓN.</p> <p>PESPUNTES DOBLES DE ¼" DE ANCHO EN LOS COSTADOS, BOLSAS, FILO DE LA PRETINA, PRESILLAS Y TIROS. INTERIOR DE LAS BOLSAS EN POQUETÍN, DOBLADILLO EN MÁQUINA RECTA.</p>	CABALLERO	AZUL MARINO	132

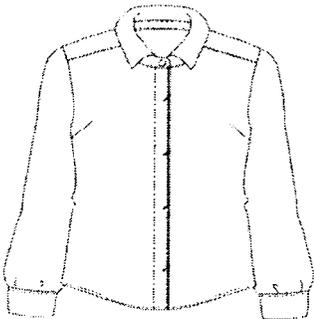
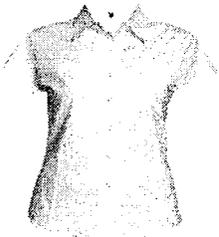
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
<p>12</p>	<p>TRAJE PARA DAMA (1)</p> <p>SACO</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO.</p> <p>DELANTEROS:</p> <p>SACO SIN SOLAPA, CUELLO ALTO, HOMBRERAS DE ESPONJA. CORTE AL FRENTE, DE TRES PIEZAS CON COSTADILLO, INCRUSTACIÓN EN CONTRASTE DE 5/8 EN FILO DELANTERO, CON PESPUNTE DE CARGA, DOS BOLSAS SIMULADAS DE VIVO DE 1/2", ANCHO DE BOLSA DE 3 3/4", DOS MÁS DE DOBLE VIVO DE 1/4 DE ANCHO, LARGO 5" EN CONTRASTE AZUL MARINO, 2 OJALES DE BOTELLA Y BOTONES DE PASTA AZUL MARINO #40, TERMINACIÓN BOLEADO.</p> <p>MANGA LARGA DE DOS PIEZAS CON MARTILLO Y TRES BOTONES EN COLOR AZUL MARINO EN CASCADA #24.</p> <p>ESPALDA DE SEIS PIEZAS CON COSTADILLO.</p> <p>FORRO 100% POLIÉSTER.</p>  <p>PANTALÓN</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO, COLOR AZUL MARINO.</p> <p>CORTE: RECTO</p> <p>PRETINA: DE CUATRO PIEZAS DE 1 1/2", CON BOTÓN DE PASTA AL TONO #24 Y BOTÓN INTERNO TRANSPARENTE #20.</p> <p>DELANTERO: CON BOLSAS DIAGONALES CON PESPUNTE DE 1/4. CIERRE NYLON DE 12CM.</p> <p>TRASERO: CON CUATRO PINZAS Y BOLSAS DE VIVOS DE 1/2".</p>	<p>DAMA</p>	<p>AZUL PETRÓLEO CON COMBINA- CIONES EN AZUL MARINO</p>	<p>251</p>

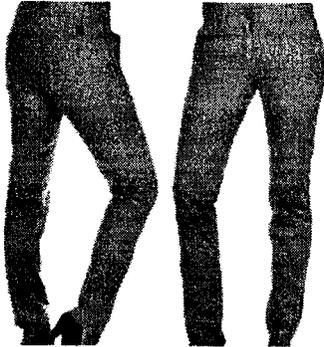
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	 <p>FALDA: TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO, COLOR AZUL MARINO. BÁSICA CON PRETINA RECTA DE 1 ½", BOTÓN DE PASTA AL TONO DE #24, PINZAS TRASERAS, CON TABLÓN TRASERO FORRO: 100% POLIÉSTER</p> 			
<p>13</p>	<p>TRAJE PARA DAMA (2) TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO. SACO CON HOMBRERAS DE ESPONJA, SIN SOLAPA, DE TRES PIEZAS CON COSTADILLO, BOLSAS DE DOBLE VIVO DE ¼ Y CARTERA SEMI REDONDA CON BIES DE 1 CM Y HEBILLA DE ADORNO. CUELLO 1 ½" CON MUESCA EN "V" COINCIDIENDO CON PINZA DELANTERA, PEGADO A UN SOLO GOLPE. CIERRA CON BROCHE METÁLICO. ESPALDA: DE SEIS PIEZAS CON COSTADILLO. MANGA LARGA DE DOS PIEZAS. FORRO 100% POLIÉSTER.</p> 	<p>DAMA</p>	<p>NEGRO</p>	<p>251</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>PANTALÓN</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO, COLOR NEGRO.</p> <p>CORTE: RECTO</p> <p>PRETINA: DE UNA SOLA PIEZA DE 3CM CON BOTÓN DE PASTA AL TONO # Y BOTÓN INTERNO TRANSPARENTE #</p> <p>DELANTERO: CON BOLSAS DIAGONALES CON PESPUNTE AL FILO DE 14CM CIERRE DE NYLON DE 15CM</p> <p>TRASERO: CON UNA PINZA EN AMBOS LADOS DE 7 CM</p>  <p>FALDA</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO, COLOR NEGRO.</p> <p>BÁSICA CON PRETINA RECTA DE 1 ½", BOTÓN DE PASTA AL TONO DE #24, PINZAS TRASERAS, CON TABLÓN TRASERO</p> <p>FORRO: 100% POLIÉSTER</p> 			
14	<p>CHALECO</p> <p>TELA: 96% POLIÉSTER 4% ELASTANO</p> <p>COLOR NEGRO.</p> <p>DELANTEROS: CON SOLAPA INTEGRADA EN EL CORTE DELANTERO, ESCOTE EN "V", PINZAS AL BUSTO, BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 4 ¾", CON COSTADILLO, 2 OJALES DE BOTELLA Y BOTONES DE PASTA AL TONO # 36, FRENTE BOLEADO.</p> <p>ESPALDA: DE CUATRO PIEZAS CON COSTADILLO.</p> <p>FORRO: 100% POLIÉSTER.</p>	DAMA	NEGRO	251

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
				
<p>15</p>	<p>BLUSA PARA DAMA (1)</p> <p>TELA: 97% POLIÉSTER 3% ELASTANO.</p> <p>CUELLO: MAO EN COLOR AZUL MARINO.</p> <p>DELANTEROS: DE DOS PIEZAS, CORTE EN HOMBRO CON BIES EN CONTRASTE DE 1/8 ESCOTE EN "V", VISTAS CON BIES DE 1/8 EN CONTRASTE EN ALETILLAS, ALETILLA CON 6 OJALES PLANOS Y BOTONES CON CONTRASTE #16, PINZAS EN BUSTO, RUEDO CON DOBLADILLO DE OVER ¼</p> <p>TRASEROS: CON BATA Y TABLÓN EN LA PARTE MEDIA</p> <p>MANGA: TRES CUARTOS CON PUÑO DE 1" Y BOTÓN DE AJUSTE DE PASTA CON CONTRASTE #16</p> 	<p>DAMA</p>	<p>BLANCO CON CONTRASTES AZUL MARINO</p>	<p>182</p>
<p>16</p>	<p>BLUSA PARA DAMA (2)</p> <p>TELA: 100% POLIÉSTER CON CONTRASTES EN NEGRO</p> <p>CUELLO: REDONDO CON BIES DE VISTA, CON CONTRASTES EN COLOR NEGRO.</p> <p>DELANTEROS: CON CORTE DELANTERO, LLEVA INCRUSTACIONES EN CORTE ENTRE EL HOMBRO Y DELANTERO DE ¾ DE ANCHO Y TABLÓN EN LA PARTE MEDIA DE UNA SOLA PIEZA, PINZAS DE BUSTO,</p> <p>TRASERO: DE UNA SOLA PIEZA, CON BEBEDERO Y BOTÓN DE PASTA EN CONTRASTE#14 Y PRESILLA DE LA MISMA TELA.</p> <p>MANGA: LARGA PUÑOS DE 2" BOTÓN DE PASTA EN CONTRASTE #18</p> 	<p>DAMA</p>	<p>HUESO CON CONTRASTES EN NEGRO</p>	<p>182</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
17	<p>BLUSA PARA DAMA (3)</p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE A 1/4, PIE DE CUELLO EN CONTORNO A 1/16 CON BOTÓN DE PASTA EN CONTRASTE #16</p> <p>DELANTEROS: ESTILO PRINCESA, CON ALETILLA OCULTA CON UN VIVO DE ¼ Y 6 PRESILLAS AL FRENTE CENTRADAS ENTRE EL VIVO Y LA ALETILLA.</p> <p>TRASERO: DE TRES PIEZAS CON BATA DOBLE DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA.</p> <p>TERMINACIÓN RUEDO OVER 1/8.</p> <p>MANGA: LARGA CON PUÑOS DE 2" CON BOTÓN DE PASTA EN CONTRASTE #16 CON PESPUNTE AL FILO.</p> 	DAMA	AZUL A RAYAS	182
18	<p>BLUSA PARA DAMA (4)</p> <p>TELA: 97% POLIÉSTER 3% ELASTANO.</p> <p>CUELLO: MAO</p> <p>DELANTEROS: DE UNA PIEZA CON PINZAS DE BUSTO, CON 6 PRESILLAS DELANTERAS, ESCOTE EN "V".</p> <p>TRASEROS: DE UNA SOLA PIEZA.</p> <p>MANGA LARGA CON PUÑOS DE 1 ¼" CON PESPUNTE AL FILO Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #24, CON MARTINGALA CON BOTÓN DE PASTA AL TONO #24.</p> <p>TERMINACIÓN RUEDO OVER CON PESPUNE DE ¼</p> 	DAMA	ROSA PASTEL	182
19	<p>BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA C/BORDADOS</p> <p>TELA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.</p>	DAMA	BLANCO	475

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>CON LOGOTIPOS BORDADOS DEL INVI CON 2.00 CMS. DE ALTURA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD AUTORIZADO POR CGMA.</p> <p>CUELLO:</p> <p>CAMISERO CON PESPUNTE A 1/4, PIE DE CUELLO EN CONTORNO A 1/16 CON BOTÓN DE PASTA AL TONO #16</p> <p>DELANTEROS:</p> <p>ESTILO PRINCESA, CON ALETILLA OCULTA CON UN VIVO DE ¼ Y 6 PRESILLAS AL FRENTE CENTRADAS ENTRE EL VIVO Y LA ALETILLA.</p> <p>LOGOS BORDADOS EN AMBOS LADOS A LA ALTURA DEL PECHO</p> <p>TRASERO:</p> <p>DE TRES PIEZAS CON BATA DOBLE DOS PINZAS DE AJUSTE DEL RUEDO HACIA ARRIBA.</p> <p>TERMINACIÓN RUEDO OVER 1/8.</p> <p>MANGA:</p> <p>LARGA CON PUÑOS DE 2" CON BOTÓN DE PASTA AL TONO #16 CON PESPUNTE AL FILO.</p> 			
20	<p>BLUSA PARA DAMA DE MANGA CORTA (1)</p> <p>TELA: 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.</p> <p>CUELLO: CAMISERO CON PESPUNTE A 1/4, PIE DE CUELLO EN CONTORNO A 1/16 CON BOTÓN DE PASTA EN CONTRASTE #16</p> <p>DELANTEROS: 6 BOTONES EQUIDISTANTES EN ALETILLA AL TONO DEL NÚMERO 16, LLEVA PINZAS DE AJUSTE Y PINZAS DE BUSTO</p> <p>TRASEROS: DE UNA SOLA PIEZA CON DOS PINZAS DE AJUSTE.</p> <p>TERMINACIÓN RUEDO CON OVER DE 1/8</p> <p>MANGA CORTA CON VALENCIANA</p> 	DAMA	BLANCO	16
21	<p>PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS)(1)</p> <p>TELA: 100% ALGODÓN</p> <p>CORTE: RECTO.</p> <p>PRETINA DE UNA SOLA PIEZA CON 5 TRABAS EQUIDISTANTES.</p>	DAMA	BEIGE	106

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD
	<p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, SIN PLIEGUES, BOLSAS EN EL COSTADO. BOTONES DEL NO. 24 AL COLOR DE LA PRENDA, OJALES PLANOS, CIERRE DE NYLON DE 15CM. TRASERO DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO, UNA BOLSA DE VIVO SOBRE CADA PINZA DE 12CM, PESPUNTES A 1/16". COSTURAS REFORZADAS. ENTRETELA EN PRETINA Y TERMINADO CON OVER.</p> 			
22	<p>PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) TELA: 100% ALGODÓN. CORTE: RECTO. PRETINA DE UNA SOLA PIEZA CON 5 TRABAS EQUIDISTANTES. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, SIN PLIEGUES, BOLSAS EN EL COSTADO. BOTONES DEL NO. 24 AL COLOR DE LA PRENDA, OJALES PLANOS, CIERRE DE NYLON DE 15CM. TRASERO DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO, UNA BOLSA DE VIVO SOBRE CADA PINZA DE 12CM, PESPUNTES A 1/16". COSTURAS REFORZADAS. ENTRETELA EN PRETINA Y TERMINADO CON OVER.</p> 	DAMA	AZUL MARINO	106

6. Objetivo

Dotar de uniformes al personal Técnico Operativo del Instituto en apego a los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1963 del 13 de octubre de 2014 los cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal así como el cumplimiento al convenio firmado por la Administración y la representación Sindical (ASTINVI) del día 12 de mayo de 2017, en su cláusula quincuagésima novena.

7.- Calendario

El proveedor, entregará el vestuario por partida completa y a partir de la firma del contrato, dentro del plazo que se señala en la siguiente relación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	TRAJE CABALLERO (1) SACO SASTREADO Y PANTALON RECTO	CABALLERO	AZUL PIZARRA	181	60 DÍAS
2	TRAJE CABALLERO (2) SACO SASTREADO Y PANTALON RECTO.	CABALLERO	NEGRO	181	60 DÍAS
3	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (1)	CABALLERO	BLANCA CON RAYAS AZULES	131	30 DÍAS
4	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (2)	CABALLERO	BLANCO	131	30 DÍAS
5	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (3)	CABALLERO	ROSA CLARO	131	30 DÍAS
6	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO (4)	CABALLERO	AZUL CLARO	131	30 DÍAS
7	CAMISA BORDADA	CABALLERO	BLANCO	384	60 DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA CGMA
8	CAMISA MANGA CORTA (1)	CABALLERO	BLANCO	80	60 días
9	CORBATA	CABALLERO	COLOR OSCURO	362	30 DÍAS
10	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (1)	CABALLERO	BEIGE	132	45 DÍAS
11	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS) (2)	CABALLERO	AZUL MARINO	132	45 DÍAS
12	TRAJE PARA DAMA (1) PANTALÓN Y FALDA:	DAMA	AZUL PETRÓLEO CON COMBINA- CIONES EN AZUL MARINO	251	60 DÍAS
13	TRAJE PARA DAMA (2) SACO, PANTALÓN Y FALDA	DAMA	NEGRO	251	60 DÍAS
14	CHALECO COLOR NEGRO.	DAMA	NEGRO	251	45 DÍAS
15	BLUSA PARA DAMA (1)	DAMA	BLANCO CON CONTRASTES AZUL MARINO	182	30 DÍAS
16	BLUSA PARA DAMA (2)	DAMA	HUESO CON CONTRASTES EN NEGRO	182	30 DÍAS
17	BLUSA PARA DAMA (3)	DAMA	AZUL A RAYAS	182	30 DÍAS
18	BLUSA PARA DAMA (4)	DAMA	ROSA PASTEL	182	30 DÍAS
19	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA C/ BORDADOS	DAMA	BLANCO	475	60 DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA CGMA
20	BLUSA PARA DAMA DE MANGA CORTA (1)	DAMA	BLANCO	16	30 DÍAS
21	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS)(1)	DAMA	BEIGE	106	45 DÍAS
22	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA. (TIPO DOCKERS)	DAMA	AZUL MARINO	106	45 DÍAS

8.- Políticas

- a. El proveedor adjudicado con personal especializado en materia, acudirá al tercer día hábil posterior a la firma del contrato, a las instalaciones centrales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicadas en la Calle de Canela Numero 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, quinto piso, para la verificación de tallas y precisiones de ajuste, a través de muestras físicas suficientes de las partidas requeridas y tallas respectivas y de acuerdo al calendario previamente proporcionado por el Instituto, al momento de la firma del contrato.

- b. Una vez concluida la etapa de verificación de tallas el proveedor adjudicado entregará al Instituto, la información recabada para cada empleado (a) para efectos del control interno durante las etapa de entrega de vestuario; así mismo, concluido el proceso de verificación de tallas, el proveedor iniciará el proceso de producción correspondiente.
- c. El vestuario será entregado durante los meses de octubre y noviembre de dos mil diecisiete conforme a lo señalado en el numeral 4. Ubicación, de este Anexo Técnico.
- d. El vestuario será entregado de acuerdo a las cantidades, medidas, tallas y especificaciones que se puntualizan en el presente Anexo Técnico, así como con los datos obtenidos en la etapa de verificación de tallas.
- e. Cada prenda deberá entregarse debidamente empaquetada o colgada (según sea el caso, deberá llevar etiqueta de marca y etiqueta de lino en el interior de la prenda (lado izquierdo, derecho o parte trasera) con los siguientes datos: talla, instrucciones de lavado y planchado, composición de tela, dirección del fabricante.
- f. Además de lo detallado en punto anterior, el proveedor adjudicado entregará cada prenda con etiqueta personalizada con numero de empleado (a) y nombre completo del (la) mismo (a), entregado previamente por el instituto a la firma del contrato.
- g. El proveedor contará con 20 días naturales para realizar reparaciones o ajustes a las prendas que así lo requieran.

9.- La compra de los artículos descritos en este anexo, se tendrán que realizar por partida.

10.- Garantía de cumplimiento de contrato

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en concordancia con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato Administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes: fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, Deposito en Dinero, Cheque de Caja, Cheque Certificado, Billeto de Deposito, Carta de Crédito, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en moneda nacional y por el importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato Administrativo, sin incluir impuestos; y deberá entregar esta Garantía de Cumplimiento de contrato a la Dirección de Administración, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal a la firma del Contrato Administrativo, por lo que, esta Garantía permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato Administrativo, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato administrativo.

11.- Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento al presente contrato, por deficiencia o mala calidad de los bienes, y por atraso en el plazo de entrega de los bienes, pactado en el contrato y en el presente anexo, es decir, si el proveedor no entrega en la fecha señalada o bien en caso de rechazo de los bienes, dará lugar a que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal le aplique como pena convencional el **1.5 % (uno punto cinco por ciento)** diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el valor de los bienes no entregados o entregados fuera de especificaciones, por cada día hábil

de atraso en el cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

12.- Supervisión y validación del servicio:

La entrega será supervisada por la Unidad Departamental de Registro y Control de Personal adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos así como la verificación del vestuario entregado, mismo que debe cumplir con la calidad solicitada.

Asimismo, El Instituto podrá solicitar pruebas de laboratorio de los bienes entregados, en el laboratorio donde éste determine conveniente, mismo que, en su momento, será informado al proveedor adjudicado, quien cubrirá el costo de dichas pruebas.

13.- Autorizaciones

La Dirección de Administración representada por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, es la encargada de autorizar la adquisición del vestuario y la Subdirección de Recursos Humanos así como la Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal siendo el titular el C.P. Fernando L. Rodríguez Fuentes y el C. Oscar Ayala Ramos respectivamente serán los encargados de verificar el vestuario.